

CUDAP: Exp. 0050247/2018

CÓRDOBA, **20 NOV 2018**

VISTO

Los antecedentes presentados por la Sra. Licenciada en Nutrición **MICAELA ANTON** (DNI 37.133.076), solicitando la admisión a la **CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**, y

CONSIDERANDO

- Que se han cumplido los requisitos administrativos vigentes,
- Que las autoridades propuestas como Director e integrante de la Comisión de Seguimiento han sido aceptados,
- Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Doctorado en sesión del día 2 de octubre de 2018,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 25 de octubre de 2018,

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1º) Admitir a la Sra. Licenciada en Nutrición **MICAELA ANTON** (DNI 37.133.076), en la **CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD** y autorizar a iniciar su Trabajo de Tesis con el tema: **"TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EXTRACCIÓN, PRESERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA SEMILLA DE CHIA (SALVIA HISPANICA) EN EL DESARROLLO DE ALIMENTOS DE PERFIL NUTRICIONAL MEJORADO"**, período 2018.-

Artículo 2º) Designar como Comisión de Seguimiento a los Sres. Prof. Dres. Rafael BORNEO BENISTA (Director), Nelson Rubén GROSSO y Edgardo CALANDRI.

Artículo 3º) Dejar establecido que el Sr. Director del trabajo deberá remitir a esta Facultad, dentro de los 30 días de comunicada la presente resolución, el acta de la reunión constitutiva de la Comisión de Tesis, firmada por todos los miembros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º) del reglamento vigente.

Artículo 4º) Protocolizar y Comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DE OCTUBRE DE 2018.-


Dra. Mod. BEATRIZ C. CERRO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS




Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


RESOLUCIÓN N°
IVP m

751